



# El funcionamiento del RCDE UE en el inicio del periodo 2021-2030 – Principales hitos

Oficina Española de Cambio Climático  
Comercio de Derechos de Emisión  
#CONAMA2022

**CONAMA2022**



PALACIO MUNICIPAL  
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG

# Índice

---

- 01** Principales cambios de la Fase 4
- 02** Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita
- 03** Nuevas reglas armonizadas para el ajuste de la AG
- 04** Conclusión y Perspectivas

**01**

**Principales cambios de la Fase 4**

## Principales cambios en la Fase 4

### Modificación de la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión en 2018

#### Principales novedades introducidas:

- Reducción lineal 2,2% (frente 1,74% de fase 3)
- Subasta - método principal de asignación
- Se refuerza la Reserva de Estabilidad del Mercado
- Fondo de Innovación y Fondo de modernización
- Nueva determinación de los sectores expuestos a fugas de carbono (que mantienen 100% de AG).
- Mejora del régimen de compensación de costes indirectos
- Reducción progresiva de la AG para los no expuestos y eléctricos desde 30% en 2026 hasta 0 en 2030
- Régimen de Exclusión para pequeños y muy pequeños emisores

**02**

**Nuevas reglas armonizadas para  
la Asignación Gratuita**

## Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

- Cálculo de la asignación gratuita a nivel de **subinstalaciones**
  - Subinstalaciones con valor de referencia de producto
  - Subinstalaciones con enfoques alternativos (calor, combustible y proceso)
- En base a los valores de los **parámetros de referencia** (“Benchmarks”) para cada sector y subsector
  - Calculado a partir del 10% de las instalaciones más eficientes del sector
  - **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/447 DE LA COMISIÓN**
- Nueva determinación de los **sectores expuestos a fugas de carbono**
  - **DECISIÓN DELEGADA (UE) 2019/708 DE LA COMISIÓN**

## Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

### Cálculo de la Asignación Gratuita:

$$\text{Asignación preliminar de una subinstalación} = HAL \cdot BM \cdot CLEF$$

- HAL es el nivel histórico de actividad para cada subinstalación.
- BM es el valor de referencia aplicable a cada subinstalación.
- CLEF es el factor de exposición de fuga de carbono (“Carbon Leakage Emission Factor”) que refleja el estatus de fuga de carbono de cada subinstalación:
  - El CLEF es igual a 1 para las subinstalaciones que realizan actividades expuestas a riesgos de fuga de carbono.
  - Se aplican los valores anuales de CLEF establecidos en el anexo V del [Reglamento delegado \(UE\) 2019/331](#) para el resto.

Una vez calculada la asignación preliminar, se le aplican los siguientes factores:

- A los generadores de electricidad, se aplica el factor de reducción lineal (FRL)
- El factor de corrección intersectorial (FCI) se emplea para garantizar que no se supere la cantidad máxima anual de derechos de emisión que se pueden asignar de manera gratuita y respetar el porcentaje de subasta. Solo se aplica en caso necesario y se trata de un factor que establece la Comisión Europea para reducir de manera uniforme el número de derechos de emisión gratuitos para todas las instalaciones.

## Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

### Proceso de Solicitud de Asignación Gratuita

- Comienza en 2019 por parte de las instalaciones (entrega de IDR, IV y PMS)
- Proceso de Análisis de la documentación (formal y técnico) por la OECC y por la Comisión Europea
- Tras considerar los listados de instalaciones y AG preliminar de los EEMM correctos se calculan los parámetros de referencia
- Se calcula la AG final y tuvo lugar el trámite de información pública.
- La Comisión Europea determinó el FCI (siendo 1)
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021:
  - AG final para 734 instalaciones fijas de todos los sectores industriales
  - 47,6 millones de derechos de emisión como promedio anual durante el periodo 2021-2025



## Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

### **La aprobación de los Planes Metodológicos de Seguimiento**

- Documento clave para establecer las metodologías del seguimiento de los niveles de actividad
- Análisis exhaustivo y requerimientos de subsanación
- Tras la primera aprobación deben cumplir el principio de mejora continua
- Entrega de modificaciones por las instalaciones de forma constante
- Análisis por parte de la OECC para su aprobación si es una modificación importante

**03**

**Nuevas reglas armonizadas para  
el ajuste de la Asignación  
Gratuita**

## Nuevas reglas armonizadas para el ajuste de la Asignación Gratuita

### Reglamento de ejecución (UE) 2019/1842 y Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre

- El nivel medio de actividad de los dos años anteriores supera la variación del **15%** en comparación con el nivel histórico de actividad -- Ajuste de la asignación en el mismo porcentaje de variación
- Tras un primer ajuste:
  - si se produce una variación posterior del nivel de actividad **dentro del mismo intervalo del 5 %** -- No hay ajuste
  - Si hay una variación posterior **supera el intervalo del 5 %** del ajuste anterior (por ejemplo, 20-25 %, 25-30 %, etc.) -- Ajuste de la asignación en el mismo porcentaje de variación
- Debe de suponer una variación en más de **100 derechos** de la asignación
- Hay reglas específicas para las medidas de **eficiencia energética**

## Nuevas reglas armonizadas para el ajuste de la Asignación Gratuita

### Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre

- Entrega de un Informe de Nivel de Actividad (INA) Verificado como Satisfactorio por cada instalación antes del **28 de febrero de cada año**
- Valoración por la OECC del INA e inicio del procedimiento de ajuste de la AG si corresponde
- Para la AG de 2021:
  - 284 ajustes (55% de instalaciones con AG)
  - Reducción neta de la asignación en el año 2021 de 1,8 millones de derechos
- Para la AG de 2022
  - 263 ajustes (50% de instalaciones con AG) hasta la fecha

**04**

**Conclusión y Perspectivas**

## Conclusión y Perspectivas

- Nueva fase del RCDE UE más robusta y eficiente en cuanto a la consecución de los objetivos ambientales
- Un sistema más dinámico que se adecúa a la realidad de las instalaciones

**Pacto Verde Europeo: la UE se ha fijado el objetivo vinculante de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050**

**Como paso intermedio, la UE ha elevado su ambición en materia de clima, comprometiéndose a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % en 2030 con respecto a 1990 lo que conlleva una revisión de su legislación, incluida la Directiva del RCDE UE para lograr ese incremento de la ambición**

# ¡Gracias!

Subdirección General de Mercados de Carbono,  
Oficina Española de Cambio Climático

[bnz-asignación@miteco.es](mailto:bnz-asignación@miteco.es)





# El paquete “Fit for 55” y el comercio de derechos de emisión de la UE

Oficina Española de Cambio Climático  
Comercio de Derechos de Emisión  
#CONAMA2022

**CONAMA2022**



PALACIO MUNICIPAL  
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG



# Índice

---

- 01** El Pacto Verde Europeo y el paquete “Fit for 55”
- 02** Cambios propuestos por la Comisión Europea en el RCDE UE
- 03** El proceso de negociación
- 04** Un nuevo plan: RepowerEU

**01**

**El Pacto Verde Europeo y el  
paquete “Fit for 55”**

## El Pacto Verde Europeo y el paquete “Fit for 55”

### **Pacto Verde Europeo:**

- Objetivo vinculante de lograr la neutralidad climática en 2050
- Como paso intermedio: compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % en 2030 con respecto a 1990
- Para alcanzar este objetivo se han desarrollado una serie de propuestas normativas

### **Paquete “Fit for 55” (Objetivo 55):**

- La UE revisa su legislación en materia de clima, energía y transporte con el fin de adaptar las normas vigentes a sus objetivos para 2030 y 2050. Este paquete de medidas incluye asimismo una serie de iniciativas nuevas
- Para el RCDE UE el objetivo es lograr una reducción global de las emisiones en los sectores afectados del 61 % de aquí a 2030 respecto a los valores de 2005 (un aumento significativo respecto al objetivo del 43 % vigente).



# **2 Cambios propuestos por la Comisión Europea en el marco del RCDE UE**

## Cambios propuestos por la Comisión Europea en el marco del RCDE UE

### Refuerzo de las disposiciones vigentes

- Incluir las emisiones del transporte marítimo en el RCDE UE.
- Eliminar gradualmente la asignación gratuita de derechos de emisión a la aviación y a los sectores que pasarán a estar cubiertos por el mecanismo de ajuste en frontera por carbono.
- Aplicar el Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) a través del RCDE UE.
- Aumentar la financiación disponible del Fondo de Modernización y del Fondo de Innovación.
- Revisar la reserva de estabilidad del mercado para seguir garantizando la estabilidad y el buen funcionamiento del RCDE UE.

## Cambios propuestos por la Comisión Europea en el marco del RCDE UE

### Nuevas propuestas

- Nuevo régimen independiente de comercio de derechos de emisión para los **edificios y el transporte por carretera**: objetivo de reducción a 2030 en estos sectores del 43 % con respecto a los valores de 2005.
- Implementación de un **Mecanismo de Ajuste en Frontera al Carbono** (CBAM por sus siglas en inglés – Carbon Boarder Adjustment Mechanism): busca que los productos importados a la UE paguen un precio al carbono de manera similar al que se paga si estos productos se hubieran producido en el marco del RCDE UE. Los sectores afectados son: electricidad, hierro y acero, aluminio, cemento y fertilizantes.
- Establecimiento de un **Fondo Social para el Clima**: con el objetivo de apoyar los hogares vulnerables, las microempresas vulnerables y los usuarios del transporte vulnerables y con el fin de respaldar la instauración de un régimen de comercio de derechos de emisión para los sectores de los edificios y del transporte por carretera



# **3 El proceso de negociación**

## El proceso de negociación

- La Comisión Europea presentó el julio de 2021 sus propuestas legislativas
- Los EEMM intercambian puntos de vista en los debates técnicos a través de grupos de trabajo y preparan el terreno para un acuerdo del Consejo
- Los Ministros de los 27 EEMM deliberan durante las sesiones del Consejo con el fin de llegar a una posición común («orientación general») sobre cada propuesta.
- Se reúnen representantes del Consejo (Presidencia), del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea. La mayoría de las propuestas sigue el procedimiento legislativo ordinario, en el cual el Consejo y el Parlamento Europeo negocian durante estos «diálogos tripartitos» para conciliar sus posiciones.
- Una vez se ha llegado a un acuerdo en los diálogos tripartitos, el Consejo y el Parlamento adoptan formalmente los textos transaccionales, tras lo cual se convierten en legislación que aplican todos los Estados miembros.



## El proceso de negociación

En el marco del RCDE UE nos encontramos en la fase de los **diálogos tripartitos**, donde el Consejo y el Parlamento deben llegar a un consenso sobre los textos legislativos. Las posturas al inicio de los diálogos diferían en (por ejemplo):

- **El Consejo:**
  - Mantener el objetivo global de reducción de las emisiones que había propuesto la Comisión, es decir, una reducción del **61 % de aquí a 2030** en los sectores cubiertos por el RCDE UE.
  - Fecha de inicio de subasta de derechos del RCDE UE para edificios comerciales y transporte en 2027.
- **El Parlamento**
  - Propone reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores del régimen de comercio de derechos de emisión en un **63% de aquí a 2030**
  - Adelantar un años el inicio del RCDE UE para edificios comerciales y transporte

**3**

**Un nuevo plan: RepowerEU**

## Un nuevo plan: RepowerEU

- En base a las circunstancias actuales y las perturbaciones del mercado mundial de la energía como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania.
- Se busca que la UE acabe con su dependencia de combustibles fósiles de Rusia
- Se propone un nuevo capítulo en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el fin de mejorar infraestructuras energéticas, aumentar eficiencia y energías renovables, etc.
- Se financia con 20.000 millones de euros que se obtienen mediante la subasta de derechos de emisión del RCDE UE

# ¡Gracias!

Subdirección General de Mercados de Carbono,  
Oficina Española de Cambio Climático

[bnz-asignación@miteco.es](mailto:bnz-asignación@miteco.es)

